

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N°130

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO

En la sesión N°384 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 01 de diciembre de 2010, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 384, de fecha 01 de diciembre de 2010 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y

financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.

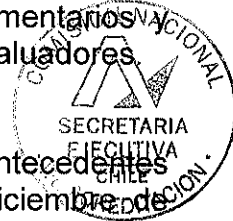
- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:



3. Que, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
4. Que, con fecha 17 de agosto de 2010, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna del Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago.
5. Que, con fecha 18 al 20 de octubre de 2010, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.

6. Que, con fecha 15 de noviembre de 2010, el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia de pregrado, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.
7. Que, dicho informe fue enviado al Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago para su conocimiento.
8. Que, con carta de fecha 26 de noviembre de 2010, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 384, de fecha 01 de diciembre de 2010.



III. CONSIDERANDO:

10. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.

11. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la institución en el desarrollo de su quehacer académico.
12. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación:

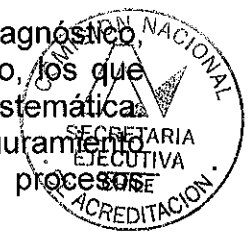
Gestión Institucional

- El Centro de Formación Técnica ha definido con claridad su misión y sus propósitos institucionales, los que orientan adecuadamente su desarrollo. El Plan Estratégico 2007-2011 es consistente con estas definiciones y es ampliamente conocido por los diferentes niveles y estamentos de la organización. Las acciones a largo plazo aún no han sido sistematizadas de manera clara en el plan de desarrollo.
- La institución ha implementado cambios organizacionales a partir de la autonomía obtenida en el año 2008, los que dieron origen a una estructura organizacional, académica y administrativa adecuada para la realidad institucional actual. Esta estructura es funcional a los propósitos institucionales y le otorga un adecuado nivel de autonomía.
- La institución cuenta con políticas y mecanismos formales para la selección, contratación y evaluación de los recursos humanos, los que se rigen por un procedimiento definido por la Cámara de Comercio de Santiago para todas sus filiales. Respecto al perfeccionamiento docente, no existe evidencia que



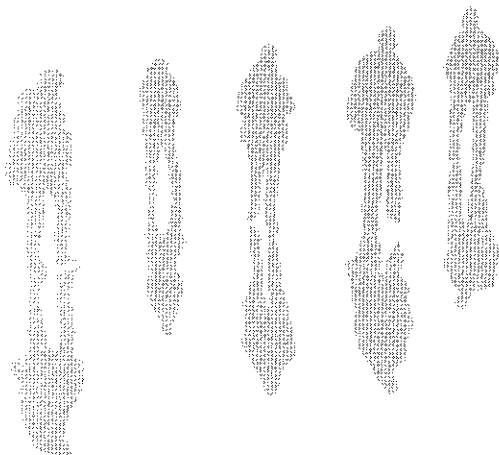
las acciones que se están realizando sean sistemáticas, lo cual podría afectar la consistencia entre el perfil requerido y el proceso de enseñanza-aprendizaje en el modelo de formación por competencias.

- Existen políticas para identificar los requerimientos y planificar la disponibilidad de recursos físicos y materiales en función de los propósitos institucionales. En cuanto a los recursos financieros, se cuenta con mecanismos eficaces para la obtención, manejo y control de éstos, los que se deben aplicar sistemáticamente para asegurar el cumplimiento de lo presupuestado. Es importante destacar que a partir del año 2008 la institución ha mostrado una evolución positiva de sus estados financieros y cuenta, además, con el claro respaldo corporativo por parte de la Cámara de Comercio de Santiago.
- El Centro de Formación Técnica cuenta con mecanismos de diagnóstico, planificación, seguimiento y ajuste de las prioridades de desarrollo, los que aún son incipientes, siendo necesario avanzar en su aplicación sistemática. En este sentido, se observa un avance serio en el proceso de aseguramiento de la calidad, aunque la formalización y sistematización de los procesos orientados al mejoramiento continuo aún son incipientes.



Docencia de Pregrado

- La institución ha establecido propósitos educacionales que se relacionan directamente con la realidad local, orientando su accionar respecto de decisiones tales como las carreras que ofrece, la población objetivo, las características generales de la docencia y la adopción de un modelo educativo.



- El centro ha implementado un modelo educativo coherente con sus propósitos, el cual contiene las principales características de la docencia impartida. Asimismo, ha generado mecanismos orientados al diseño y provisión de sus carreras. Es necesario que tanto el modelo como los mecanismos reguladores de la docencia sean aplicados sistemáticamente en todos los niveles del quehacer institucional.
- La institución cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de su dotación académica. Existen procedimientos de reclutamiento, selección y contratación del personal que incluyen, como condición básica, la incorporación de profesionales que mantengan vínculos laborales en áreas relacionadas a las que les corresponde enseñar.
- Si bien la institución ha diseñado distintos mecanismos de apoyo a la docencia, estos aún no muestran el resultado esperado, lo cual se refleja en las bajas tasas de retención y titulación. Así, es necesario implementar un sistema de monitoreo y ajuste de los procesos formativos. En cuanto al seguimiento de egresados, la institución ha implementado una política orientada al contacto con ellos.



13. Que, en relación al proceso de evaluación interna, la Comisión señala lo siguiente:

El Centro de Formación Técnica organizó un proceso de evaluación interna participativo, organizando el trabajo en función de las distintas áreas del quehacer institucional. El informe de evaluación interna da cuenta de los aspectos centrales del desarrollo futuro de la institución, relevando fortalezas y debilidades respaldadas. Con respecto al plan de mejoramiento, los indicadores de logro que contempla no permiten verificar realmente la acción que se ha pretendido llevar a cabo.

14. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

15. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

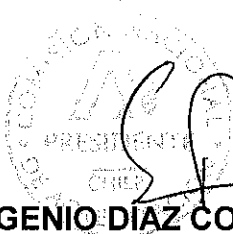
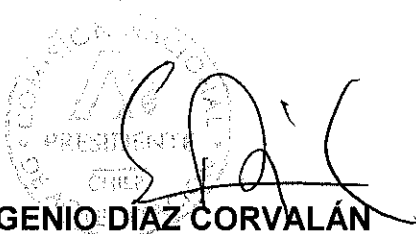
16. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago en el ámbito de la gestión institucional y la docencia de pregrado.

17. Que, dicha acreditación es válida hasta 01 de diciembre del 2012, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.

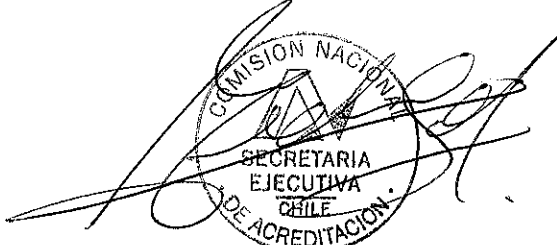


18. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, el Centro de Formación Técnica Cámara de Comercio de Santiago deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

19. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.
20. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 11, de fecha 15 de octubre de 2009.
21. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 12 en adelante.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN